

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 847
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Primero (1º) de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: JOSE DAGOBERTO CHAVEZ
Demandado: MARY LUZ CASTAÑO SANTA
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00104-00.

A través de oficio 252 de fecha 14 de junio de 2023, se requirió a E.P.S FAMISANAR S.A.S, con el fin de que informara los datos de contacto de la señora MARY LUZ CATAÑO SANTA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 31.396.390, requerimiento que fue resultado a través de oficio de fecha 21 de junio de 2023, donde E.P.S FAMISANAR S.A.S nos informan dirección física, electrónica y números de teléfono de la aquí demandada.

Por lo anterior, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa de la demandada, se ordenará a la parte interesada realizar la notificación ordenada en numeral 2 del auto 445 de fecha 27 de abril de 2023 a la dirección física, electrónica y número de teléfono, suministrado por la EPS

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) DEJAR a disposición de la parte demandante, el oficio de fecha 21 de junio de 2023, emitido por E.P.S FAMISANAR S.A.S [11RespuestaFamisanar\(22-06-23\).pdf](#)

2º) ORDENAR a la parte interesada realizar la notificación ordenada en numeral 2 del auto 445 de fecha 27 de abril de 2023 a la dirección física, electrónica y número de teléfono, suministrado por la EPS, la cual debe cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley 2213 de 2022 y/o en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **AGOSTO 02 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **113** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83a766fe468fb8335f762c32704f4e944938f51d351ded2a2e4baadba4108c6**

Documento generado en 01/08/2023 08:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>